

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 20 de OCTUBRE del 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al año 2022, el Memorando N° 000782-2022-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001601-2022 OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias;

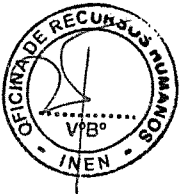
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia educativa, familiar, alimentaria, económica y apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artística y culturales de los servidores y sus familiares;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3° de la norma acotada, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, en ese contexto, de acuerdo con el literal a.2 de la Octava Disposición Transitoria del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe sobre las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, en el marco del Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Resolución Directoral N° 282-2014-EF/53.01, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la correspondiente entidad;

Que, mediante Memorando N° 000782-2022-ORH-OGA/INEN la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación, mediante el acto resolutivo correspondiente, del pago del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE por la suma descrita en dicho documento, con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.1.11.21, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente a la planilla del mes de octubre de 2022, para lo cual adjunta, entre otros, el Informe N° 084-2022-REM-ORH-OGA/INEN, suscrito por el Jefe Área de Remuneraciones;



Que, de acuerdo con el documento de visto se ha programado una transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Pliego: 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, corresponde formalizar la transferencia de recursos por Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios, por un monto de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 34/100 Soles (S/ 223,302.34) para el mes de Octubre de 2022, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, monto que no excede lo programado para el presente año;

Que, con documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2017-SA, Ley N° 31365 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022" y la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

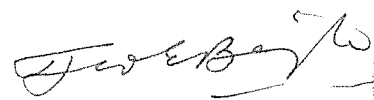
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la suma ascendente a DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 34/100 Soles (S/ 223,302.34), con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.1.11.21, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de Octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Recursos Humanos remita a la Oficina de Contabilidad y Finanza, la relación del personal con los respectivos montos de los precitados incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, vía correo electrónico adjuntando el número de la cuenta de ahorros de cada trabajador.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

